

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 213 - 2025 - EPS SEDALORETO S.A - GG**

Iquitos, 18 de setiembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 153-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-GDP de fecha 17 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el Informe N° 103-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP-EP-KBR de fecha 16 de setiembre de 2025, de la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; el Proveído de fecha 18 de setiembre de 2025, mediante el cual el Gerente General dispone la emisión de la resolución de incorporación; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2019, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 faculta a las Entidades de Tratamiento Empresarial - ETEs, realizar las modificaciones presupuestarias, estableciendo sus alcances y regulación;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestarias de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el Literal a) del numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, estable: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, a los que se refiere el numeral 50.02. del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 153-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GDP-GDP de fecha 17 de setiembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto solicita a la Gerencia General la emisión del acto resolutivo por concepto de incorporación de recursos presupuestales y modificaciones al PIA 2025 del saldo de balance provenientes de Recursos Directamente Recaudados (Fondo de Inversión), para lo cual adjunta el Informe N° 103-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GDP-EP-KBR de fecha 16 de setiembre de 2025, mediante el cual la Especialista de Presupuesto informa que se requiere el proceso oficial de incorporación de recursos en el rubro de Recursos Directamente Recaudados, pues de no hacerlo generaría la omisión de un proceso normado y regulado por las directivas presupuestarias vigentes en la materia, la formalización de la incorporación del crédito presupuestario es un proceso legal y por ende minimizar el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y Otros mecanismo de control en caso de incumplimiento;

Que, el destino de los ingresos a incorporarse por Saldo de Balance, provenientes Recurso Directamente Recaudados (Fondo de Inversión) al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2025, por este Crédito Suplementario, asciende a **S/ 577,500 (Quinientos Setenta y siete Mil Quinientos y 00/100)**; indicando además, que se debe modificar el Presupuesto Institucional de Apertura con la finalidad de generar un presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Ejercicio Fiscal 2025, mediante la modalidad de Crédito Suplementario, como se muestra en el Anexo 1:



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 213 - 2025 - EPS SEDALORETO S.A - GG**

ANEXO 1			
INCORPORACIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DEL AÑO FISCAL 2025			
GRUPO :	05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
ENTIDAD :	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LORETO S.A.		
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE INGRESO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	577,500	577,500
1.9	Saldo de Balance	577,500	577,500
1.9.1	Saldo de Balance	577,500	577,500
1.9.1.1.1	Saldo de Balance	577,500	577,500
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	577,500	577,500
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	577,500	577,500
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>577,500</b>	<b>577,500</b>
EGRESOS			
PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO/ACTIVIDAD FUNCION/DIV. FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL GENERICA DE GASTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
2002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	577,500	577,500
5001177	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	577,500	577,500
	18 SANEAMIENTO	577,500	577,500
	040 SANEAMIENTO	577,500	577,500
	0088 SANEAMIENTO URBANO	577,500	577,500
	126 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCI	577,500	577,500
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>577,500</b>	<b>577,500</b>
GENERICA DE GASTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
2 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	577,500	577,500
	<b>TOTAL GENERICA DE GASTO</b>	<b>577,500</b>	<b>577,500</b>



Que, la formalización de la incorporación del crédito suplementario es un proceso legal y por ende minimiza el riesgo de observaciones funcionales por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Control Institucional y otros mecanismos de control en caso de incumplimiento;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional de Apertura 2025, de la EPS SEDALORETO S.A., hasta por la suma de S/ 577,500 (Quinientos Setenta y siete Mil Quinientos y 00/100), mediante Saldo de Balance Proveniente de Recursos Directamente Recaudados (Fondo de Inversión), con la finalidad de generar un presupuesto Institucional Modificado (PIM) al Ejercicio Fiscal 2025, mediante la modalidad de Crédito Suplementario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SEÑALAR que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., es responsable que se efectuó el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. ([www.sedaloreto.com.pe](http://www.sedaloreto.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. Raúl A. Linares Manchego  
Gerente General  
EPS Sedaloreto S.A.